

# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## **ORDENES**

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

#### Situaciones

Por haber sido nombrado jefe, de la tercera Zona de la Instrucción Premilitar Superior y de la Unidad Espeçial de la misma el coronel de Infanteria de la Escala activa, Primer Grupo, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Cabanas Valles, cesa en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios».

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

#### Destinos

Para cubrir vacante de libre elec-ción anunciada por Orden de 5 de septiembre de 1956 (D. O. núm. 202), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legion, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. José Rubio Rodriguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indige-nas de Infantería Ceuta núm. 3. Madrid, 24 de octubre de 1956.

Muñoz Grandes

Como resultado del concurso anun-

cualquier Arma, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Vicente Almagro Segura, del Regimiento de Infanteria Motorizado Asturias número 31.

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUNOZ GRANDES

Para cubrir las dos vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 27 de julio de 1956 (D. O. número 169), pasan destinados con carácter voluntario a las Fuerzas de Po-licia Armada y de Tráfico los capi-tanes de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continua-ción se relacionan, los cuales causan baja en las Unidades que se indican y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1934 (D. O. núme-

Gapitán de Infantería (E. A.) don German Rosado Lucas, del Grupo de Fuerzas de Policia Armada y Tráfico de Marruecos.

Otro, D. José Valdivia Jiménez, del Grupo de Fuerzas Begulares Indigenas de Infanteria Rif hum, 8.

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUNOZ GRANDES

#### Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en Como resultado del concurso anun-ciado por Orden de 11 de septiembre último (D. O. núm. 209) y para cu-brir 10 de 10 d

Torres Martinez, de disponible y a mis ordenes en Marruecos, continuando en igual situación en Marruecos (Ceuta).

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

#### Vacantes de mando

· Vacante el mando de la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, se anuncia para ser cu-bierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de Infantería de la Escala activa. Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Or-den de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1933 (Diario Oficial num. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Muñoz Grandes

#### Bajas

Madrid, 24 de octubre de 1956.

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el dia 13 de octubre de 1956, falleció en Vigo (Pontevedra) el comandante de Infantería (E. A.) don José Brasa Calvo, en brir la vacante de comandante de nel de Infantería (E. A.) don Rafael situación de disponible y a mis ordenes en la 8.ª Región Militar (Pontevedra).

Madrid, 24 de octubre de 1956.

Muñoz Grandes

#### Edades

Vista la instancia promovida por el comandante de Infanteria (E. C.) don Pedro Artieda Expósito, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 29 de agosto de 1899 que consta en su documentación militar, por la de 29 de agosto de 1898, y comprobado documentalmente el error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. número 221), he resuelto conceder la recti-

ficación solicitada. Madrid, 22 de octubre de 1956.

MÜÑOZ GRANDES

Vista la instancia promovida por el teniente de Infanteria (E. A.) don José Salguero Guillén, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 24 de junió de 1925, que consta en su documentación militar por la de 24 de junio de 1921, v comprohado documentalmente el error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

MUÑOZ GRANDEŚ

#### Retiros

Madrid, 22 de octubre de 1956.

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad-reglamentaria el dia 23 de octubre de 1956, el comandante de Infanteria (E. C.) don Joaquín Sotelo García, en situación de disponible en la 2.º Región Militar (Jaén), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUROZ GRANDES

#### Matrimonios

Se renueva la licencia que para contraer matrimonio con doña Pilar Cor- sión de peticiones, se encuentren co- niente coronel de Caballería (Escala don Ezquerro le fué concedida por Or- locados es la escalilla de 1 de enero activa), Primer Grupo, D. Emilio Mo-

den de 23 de abril de 1956 (D. O. número 94) al teniente de Infantería (Escala activa) D. Tomás Cordón Cordón, destinado en el Batallón de Cañones Contra Carros núm. II, por haber expirado el plazo que determina la regla sexta de la Orden de 11 de octubre de 1941 (c.C. L.» núm. 238), complementaria de la Ley de 23 de junio del mismo año (aC. L.» núm. 141).

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección dos vacantes de teniente de Infanteria de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infanteria (Unidad de Instrucción).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto regla-mentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 24 de octubre de 1956.

Muñoź Grandes

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las siguientes vacantes de teniente de Infanteria de la Escala activa, Primer Grup .

#### · Plantilla fija

Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.—Nueve. Tercio Duque de Alba, 2 de La Legion .- Quince.

Tercio Don Juan de Austria, 3 de

La Legion.—Doce.

Terelo Alejandro Farnesio, 4 de La

Legión.—Trece. A los efectos que determina el párrato segundo del apartado b) del articulo 20 de la disposición anteriormente citada, los oficiales que pueden solicitar estas vacantes son los que, cumpliendo las condiciones de ninima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admi-

de' 1956, a partir del número 170, inclusive.

Las instancias de los selicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y ficha resumen, serán cursadas por conducto reglamentario al General Jefa del Ejército de España en Marruecos, dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, cuya Autoridad remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la propuesta correspondiente.

Madrid, 26 de octubre de 1956.

MUROZ GRANDES

### Escala de complemento

Continuación en la Escala

Por aplicación de lo dispuesto é la Orden de 19 de junio de 1956 (DIA-RIO OFICIAL núm. 141), se concede la continuación en la Escala de complemento hasta la edad fijada para el retiro forzoso a los de su empleo en la Escala activa, a los oficiales de complemento de Infanteria que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en que actual-mente se encuentran, en las Regiones Militares y plazas que se seña-

Teniente de complemento de Infantería D. José Luis Brey López, en Marruecos (Ceuta).

Otro, D. Federico Ruiz Abolafio, en Marruecos (Ceuta). Otro, D. Juan Siles Barranco, en

Marruecos (Ceuta). Otro, D. Enrique Bellido Borrego.

en Marruecos (Ceuta). Otro, D. Rafael Gil Durán, en Marruecos (Ceuta).

Otro, D. Rosalino de Pablo Hidal-go, en la 2.º Región Militar, Carrido de los Céspedes (Sevilla).

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUNOZ GRANDES

#### CABALLERIA

#### Destinos

Para cubrir la vacante de profesor del Grupo de Educación Fisica y Equitación de la Academia Geng ral Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 24 de sep tiembre de 1956 (D. O. num. 218), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Caballería (Escala reno Catalina, del Gobierno Militar de Valencia del Cid. Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUNOZ GRANDES

#### Especialistas paradistas

Prórroga de edad

Con arregio a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retira hasta los cincuenta y tres años, al sargento especialista paradista don Eusebio Palomo Salgado, del 5.º Deposito de Sementales.

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

#### ARTILLERIA

#### Mandos.

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Artilleria núm. 20, amunciada por Orden de 17 de septiembre de 1956 (D. O. núm. 212), he designado al coronel de Artillería (Escala activa), Primer Grupo, don Ricardo Larjos Carral, actualmente en el Regimiento de Artillería número 72.

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Artillería núm. 73. anunciada por Orden de 21 de septiembre de 1956 (D. O. núm. 216), he designado al coronel de Artillería (Escala activa), Primer Grupo, don Mariano Lasala Millaruelo, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Madrid, 24 de octubre de 1956.

'MUÑOZ GRANDES

#### · Vacantes de mando

Vacante el mando de los Regimientos de Artillería números 29 y 72, se anuncia para ser cubiertos en turno de libre elección entre los coroneles de Artillería (E. A.), pertenecientes al Primer Grupo, que aspiren a des empeñarlo, de acterdo con lo d'apuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con sus Hojas de Servicio completas, Ficha

resumen e informe reservado, eursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberántener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siende obligatorio anticipar, por conducto reglamentario, las peticiones por telégrafo.

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUNOZ GRANDES

#### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del corriente mes, pasa a la situación de retirado el comandante de Artillería (E. C.) don Asterio Temprano Almeciga, dispónible en la 5.º Región Militar (plaza de: Zaragoza), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

#### Matrimonios

Con arregio a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («Colècción Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimo nío con doña Teresa de las Heras González, al teniente de Artillería (Escala activa) D. Teodoro Prieto López, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

## Bajas

Por haber sido condenado a penaque lleva consigo la accesoría de se paración del servicio, causa baja en el Ejército, a partir del día 18 de junto de 1951, el brigada de Artillería D. Manuel Basusaga Jiménez, debiendo hacérsele por el Censejo Su premo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta regla mentaria.

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUNOZ GRANDES

#### Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al brigada de Artillería don Agustín Alvarez García, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que específica el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. númbro 162), fijando su resideneta en León.

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

#### Especialistas del Ejército

Ascensos

Con arregio a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 5 de maxo de 1941 (D. O. núm. 107), por existir vacante de su empleo y estar declarado apto, se asciende a cabo primero, especialista mecánico electricista de la Rama «A», con antigüedad de esta fechá, al cabo especialista Felipe Beñuls Femenia, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, continuando en su actual destino y escalafonado en la forma prevenida en la Orden en que fué nombrado especialista.

Madrid, 24 de octubre de 1936.

Muñoz Grandis

#### Bajas

Causa baja, a voluntad propia, en el Cuerpo de Especialistas Mecánicos Electricistas de la Rama «A» y en el Ejército, el cabo especialista Jesús Vilarreal Tijero, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

. Madrid, 24 de octubro de 1956.

MUNOZ GRANDES

#### INGENIEROS

#### Destinos

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para ser cubicrias en turno de provisión normal las vacantes anunciadas por Orden de 34 de septiembre de 1956 (D. O. núm. 218), se destinan al Regimiento do Zapadores de la Comandancia General de

Geuta, al jefe y oficial de Ingenieros de la Escala activa; Primer Grupo, que a continuación se relacionan.

#### VOLUNTARIO

Capitán de Ingenieros D. Jesús Conde Garrigós, de disponible en Marruecos (plaza de Tetuán).

#### FORZOSO

Teniente coronel de Ingenieres don José Martín-Pinillos Bento, de disponible en la 5.º Región Militar (plaza de Zaragoza).

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (Diario Oricial núm. 148) y para ser cubierta en turno de provisión normal la vacante anunciada por Orden de 24 de septiembre de 1956 (D. O. núm. 218), se destina, con carácter forzoso, al Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, al capitán auxiliar de Ingenieros D. Carlos Hernández Alvarez, de disponible en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid)

Madrid, 24 de octubre de 1956.

MUÑOZ ĞRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (Diario Oficial núm. 148) y para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes anunciadas por Orden de 24 de septiembre de 1953 (D. O. número 218), se destinan, con carácter voluntario, al Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Geuta, a los sargentos de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Sargento de Ingenieros D. Rufino Garrido Pérez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Bjército VI. (Comprendido en el artículo 27 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nu-

mero 148.) Otro, D. Agapito Alamo Pulido, del-

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV. (Comprendido en el articulo 27 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148.)

Madrid. 24 de octubre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

#### Especialistas del Ejército

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 7.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), y existir vacante de su empleo, se declara apto para el ascenso a cabo primero, especialista mecánico electricista de la Rama «B», y se promueve a este empleo con antigüedad de esta fecha, al cabo especialista Iosé Díaz de la Rosa, del Parque Central de Transmisiones, el cual queda en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de El Parde, Madrid) y en comisión, sin lerecho a dietas, en dicho Parque, asta que se le asigne destino de plantilla.

Madrid, 24 de octubre de 1956.

Muñoz Grandes

#### INGENIEROS DE ARMA-MENTO Y CONSTRUCCION

#### Matrimonios .

Con arregio a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonío con doña María de la Concepción Sempera Colomina al capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) don José Cepas González, del Laboratorio Ouimico Central de Armamento.

Madrid, 25 de octubre de 1956.

MUNOZ GRANDES

#### Avudantes

Matrimonios

Con arregio a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 1411 y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan: Teniente auxiliar de Construcción

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Fernando Martínez Careaga, de la Escuela Politécnica del Ejército, con doña María García

y Lain.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Juan Piñero Bautista, de la Comandancia de Obras de la 1.º Región Militar, con doña Dolores Chacón Agúas.

Madrid, 25 de octubre de 1956.

MUSOZ GRANDES

# Consejo Supremo de Justicia Militar

control o decree

VARIAS ARMAS

## Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el coronel de Infanteria D. Ramón Morales Infantes y termina con el policía armado Constantino Sacristán Pinilla, concedidos en virtud de las facultades que confieren este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembro de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fix de que por las Autoridades competentes se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El General Secretario, Pedro Lozano

Lopez.

	di minima di managana di manag	Armia		Haber que	Fec	ha en que pezar a perç	debe ibirlo	Punto de resid dos y Delegac las que	encia de los interesa ión de Hacienda por deben cobrar	Fecha de la		D. O. núm.
NOMBRES	. Empleo	o Cherpo	Situación	les corres- ponde	Día	Mes	Ало	Punto de residencia	Delegación de Ha cienda	de ret		ar. 242
Then Boot in Manalus Versuskas !	Coronel	In Condania	Cation do	# 024 OF		a . 4	inea	Lacrossa	Logrono (a)	19. 0.050 /7)	Δ. 908).	
<ul> <li>Don Ramón Morales Infantes</li> <li>Don Rodrigo Suárez Alvarez</li> </ul>	Coronel	Infanteria Infanteria	Retirado Retirado	5.941,24 5.941,24	1	octubre octubre		Logrono Madrid	D. G. Deuda (a)	9A. 0-954 (1)	O. 220).	1
Don Adolfo Gracia Ruiz de Ale-	002002000000000000000000000000000000000	THEOMETER	Tictis ado	0.021,62	1	octunic	1000	21200022 202 11, 171	The St. 12 Congress Lead 11.	1.50 0 000 12	.,,	
- Jos	Coronel	Infanteria	Rétirado	9.093.75	1.	octubre	1951	Palma	Baleares (b, d, c)	يه خد		1
Don Luis Molina González-					-	-				•	,	
Asaria	Coronel	Infanteria	Retirado.	3.012,49		agosto	1951	Vitoria	Alava (b, e, c)		A 000	
Don Francisco Armenta Guillén	Coronel	Ingenieros	1	5.591,24	4	noviembre		Sta. C. Trie.		4-10-956 (D.		
Don Manuel Garrido Vecin	Coronel'		Retirado	5.941,24	1	octubre	1956	Valencia	Valencia (a)	30- 9-956 (D)	Q. wan	
Don Juan Pérez Bondia	Coronel		Retirado.	5.941.23	1	julio-	1956		D. G. Deuda (a, c)		•	1
Don Enrique Lucas Mercadé	Coronel	Infanteria	Retirado	4.537.50	1	junio	1956	Barcelona	Barcelone (f, g, c)			
Don Francisco Dominguez Mau- león	Goronel	Farmacia	Retirado	2.833,74	1	febrero	1951	Vigo	vigo (h, i, c)	,		
Don Mateo Busios Flyira	Comandante.	Infantería	Retirado	4.523,75	1	octubre	1956	Caspe	Zaragoza (f)	21- 9-956 (D.	O. 216)	18
Don Salustiano Esteban Pale-	Si .	interaction.	Teomicano.	32-01-03-1-0	1	Gottane	TOOK		YOT 000 2111 /1/			1
Mar	Comandante.	Infantería	Retirado	4.523,75	4	octubre	1956	Madrid	D. G. Deuda, (f)'	26- 9-956 (D.	O. 220).	de
Don José Creu Martinez	Comandante.	Infanteria	Retirado	4.523.75.	ī	octubre	1956		Sevilla (f)	28- 9-956 (D.	O. 222)	1.9
Don Dionisio Recuenco Moreno	Comandante.	Infantería	Retirado	4.486.24		noviembre		Caspe	Zaragoza (f)	5-10-956 (D.	O. 227).	8
<ul> <li>Don Cipriano Bobet Gardeñez.</li> </ul>	Comandante.	Infanteria	Retirado	4.486,24	1	octubre	1956	Sta. C. de la				octubre
	•			,				Palma	Tenerife (f)	28- ,9-956- (D).		
Don Isacio-Cacho Veguillas		Artilleria	Retirado	5.026.38	1	octubre	1956	Alcalá de H	D. G. Deuda (1)	24- 9-958 (D.	O. zzm.	de
Don Manuel Lora Torres	Comandante.	Artilleria	Retirado	2.907,50	1	· abril .	1954	Sevilla	Sevilla (f, j, c)	0.44.683 (7)	rs 900)	55
Don José Herrero Mariín	Comandante.		Retirado	4.528,75		noviembre		Madrid	D. G. Deuda (f)	9-10-958 (D.		1936
Don Juan Lopez Mateos	Capitán:	Artilleria	Retirado	\$.506.24	1	octubre	1956	Ubrique	Jerez de la F. (?)	19- 9-956 (D).		
Don Dionisio Banzo Puevo	Capitán	G. Civil	Refirado	4.012,48		noviembre		Tarragona	Tarragona (f)	6-10-956 (D. 30- 9-956 (D.	♠ 995\.	
Don Arcadio Diego Fernando	Capitán	G. Civil	Retirado	3.576,24	1	octubre	1956	Pasajes	Guipúzcoa (f) Murcia (f)	30- 7-056 (D.		Į.
Don Félix Hernández Dafonte.	Capitán Capitán	G. Civil G. Civil	Retirado Retirado	3.576,24	1	agosto	1956 1956	Murcia Oviedo	Oviedo (f)	11-10-956 (D.		
Don Luis Sánchez Perreita Don Jusio Ebeda Marcos	Capitán	G. Civil	Retirado	3.549,99 3.549,99		noviembre sentiembre	1956	Barcelona	Barcelona (f)	7- 8-956 (D.	0. 178	
Don Justo Ededa Marcos Don Augusto Tamayo Diaz	Capitán	G. Civil	Retirado	3.549,93		noviembre	1058	Iznajar	Córdoba (f)	9-10-956 (D.		
Don Antonio Corredera Da	Compared	Cr. Cr. Van	7(0.77.7500.	0.020,00	-	TIO A WOITING	1.000		10/2			
Costa	Capitan	G. Civil	Retirado.	3.523,74	1	noviembre	1956	Medina C	Valladolid (f)	6-10-956 (T).	O. 229).	i
Don Luis González Hernández.		O. M	Retirado	3.856,24	1	septiembre	1956	Madrid	D. G. Deuda (f)	27- 8-956 (D.	O. 194).	1
Don José Luis de la Sota y de		•				•			( ' i	n .	- 2001	
Diego	cap. Ayte	Ar. y Const.	Retirado	4.090.26	1	octubre ,	1956		D. G. Deuda (f)	13- 9-956 (D.		
Don Mateo García Cuadrado	Alférez		Retirado	3.789,99	1	octubre	1956	Peralejo A		18- 9-056 (D.	O. 214).	1
Don Bernabé Garcia Garcia	Comandante.		Retirado	4.318,74	1	julio	1956		D. G. Deuda (k)	12- 6-056 (1).	0 991	l
Don Emilio Cabanas Rey	Capitán		Retirado	3.388,74		noviembre			Lugo (k)	10-10-956 (D. 16- 7-956 (D.		1
Den José López Trujillo	Teniente	Artillería	Retirado	2.031,24		diciembre	1954	Algeciras		22- 8-955 (D.		
Don Ramon Correl Lis			Retirado	1.888,75	1	febrero	1956		La Coruña (k, m) Cádiz (n, e)	Now Cruin (1).	er amer	1
· Don Lorenzo Rios Poveda Don Gerardo Rosa González			Separado. Retirado	2,063,75 4,551,24	1	. enero . octubre	1954 1956	Madrid	D. G. Deuda	27- 9-956 (D.	O. 221).	1
Don Carlos Periánez Torvisco			Retirado	3.621,24	1	octubre	1956	Mérida	Ba ajoz	4-10-956 (D.		1
Don Eugenio Olaso Ibanez	Gap. médico		Retirado	574,99		diciembre	1951		Navarra (o)	7- 6-956 (D.	O. 129).	10
Don Ignacio Taberna Arregui.	Gap. médico	S. M	Retirado	249,99		diciembre		Pamplona,		7- 6-956 (D.	O. 129).	33
	was care and	*** ****	marran secesion	NZU,00	242.5	WALLER WHEELER A. L.	*VV4	,	47	,		£

7.5
2.0
7.5

					AMERICAN CONTRACTOR	eg mássina	CONTRACTOR OF THE PERSON OF TH			and the second s	riinaani ee saasii e		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	₫ #	4			*	1 Trac	nha en mue	ಗೂರಿಣ	Punto de resid	lencia de los interesa				238
					,	em	pezar a perci	birlo	dos y Delegac	lencia de los interesa ión de Haclenda por			Ch A	1
			Arma o Cuerpo	ł	Haber que			and the same of th	las que	deben cobrar	l'echa	ie ia Petiro	orgen	
	NOMBRES	Ешр <del>к</del> ео	a Cuerpo	Situación	les corres-	-		-	Punto	Delegación de Ha				Ì
	. 0		1	,	ponde	Dia	. Mes	Año	de residencia	clenda			,	4
	p e								-	•	-			1.
	The second secon						A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	WHAT PARTY IN	***************************************	Account to the second s	equality and the same of the s	T-A-STATE OF THE PARTY OF THE P	٨	
				Ĺ		6	, °				` ·			
	Don Gregorio Hernández Mi				# nto to		5 m 3 5 m	4020	a ra ania	n of rames (a)	21- 6-956	m n	143)	1
	167	Capitán	S. M	separado.	1.242.49	1	julio			D. G. Deuda (q)	16- 8-956			
	rion Maximino Iriarte Areces	Teniente	G. Civil:	Keurago	3.119,99		septiembre		Gerona	Gerona	96 6 056	$m \cdot \alpha$	120)	
1	Don Florencio Useros Casas	Teniente	Veterinaria	Rétirado	175,00		diciembre	1951	Valladolid .	Valladolid (p)	00 0 000	75. O	1881	1
	Don Carlos García Mozo	Alf. prov	Infanteria	Retirado	525,00	1	agosto	1954	Soria	Soria (r)	23- 7-956	(D. O	. 100)	1
	Don Juan Cruz Sáez de Te-										41 0050	mi n	34 1951	
	1848	Capellan 1.	Armada	Retirado	2.450,82	1	octubre	1956	Madrid	D. G. Deuda	14- 0-aso	(D. Q.	171, 150)	i
	Don Ginés Blanqui Lamor	AUX. 2.0	CASTA.	Retirado	2.065,26	1	marzo		Cartagena	Cartagena (\$, c)	-	٠ .		
	Don Diego Escolar Anor	Aux. 2.0	GASTA	Retirado	1.786.79		junio		Cartagena	Cartagena (t, c)	0 40 040	(A)	0341	1.
	Don Manuel Mateos Vicente	Mt. armero	G. A. S. E	Retirado	<b>3.204.9</b> 9	1	octubre		Solamanca .	Salamanca	2-10-956			
	Don Joaquín López Pool	Mt. ajustad.	C. A. S. E	Retirado	3.117.50	1	noviembre		Valencia	Valencia	5-10-956	π. ŏ.	200	
•	Don Lorenzo Navatro Mancebo.	Aux. Obras.	CASE	Retirado	3.076,24	11 1	septiembre	1956	Madrid	D. G. Deuda	13- 8-956	(D, O)	. 183).	
	Don Juan Vaquero Entonado	Brig. musico	Mis Mires.	Retirado	3.333.74	11.	noviembre		Madrid	D. G. Deuda	0-10-936	$(\mathcal{D}, \mathcal{D})$	728}.	1
	Don Enrique Pérez Morillo	Sareg. mús.	Mis Mires.	Retirado	2.844,99	1	octubre	4956	Sevilla	Sevilla	13- 9-956			23
	DOU KILLMING Latex Marries	Brig. Mt. B.	Infenteria	Retirado	2.557.62		octubre				13- 9-956			
	Don José Bueno Pastor		Infanteria	Separado.	400,00		junio			Logrono (u)	4- 6-956	(D. O.	. 126).	de
	Don Angel Salvador Varea	Brigada	THIGHTOGYES	Lopal day.	220,00	1 -	g Commo			209,422		•		1
	Don Miguel Senosiain Azpili-		T	Retirado	692,91	23	diclembre	1951	Azpeitia	Guipúzcoa (v)	21-12-955 .	(D. O	. 283).	9
ŧ	. cueia	Brigada	ingemeros	Retirado	2.997.49		septiembre		Sevilla		29- 8-056			18
	Don José Méndez Borrallo	Brigada	rG. Civii	Retirado	2.971,24	1	octubre	1954	Barcalona	Barcelona	28- 9-956	D. O	. 223).	octubre
	Don Juan Marios Marios	Brigada					octubre	1076	Ceuta	Ceuta	28- 9-956			de
۰.	Don Antonio Roca Fernández	Brigada		Retirado	2.773.16	1	octubre			Murcia	28- 9-956			
	Don José Garro Fernández	Brigada		Retirado	2.575.00	1		1056	Madrid	D. G. Deuda	29- 8-956			1956
	non Salvaddr Herranz Martinez	Brigada		Retirado	2.144.36		septiembre	1050	Coctollén	D. G. Deuta	28- 9-956	žĎ. Ŏ	223).	8
ų	Don José Bagán Garcia	Brigada	G. CIVII	Retirado	2.114.7	1	octubre			Castellon	11 100	, <u>.</u>	1214-1-1	1
	Don Francisco Garrote Vega	Brigada	G. Civil	Retirado	1.771.24		junio			Zamora (x, c)	23- 6-956	m. n	. 1541.	1
ų,	Don Jacinto Pariente Arteaga.	Brigada	P. Armada .	Retirado:.	3.207.49		agosto		Madrid		26- 9-955			
	Don Juan Aregay Ribas	Brigada	Aviación	Retirado	\$89,7;	1	octubre	1955		D. G. Deuda (y)	AF AAFA			1
	Don Benigno Pardo Llorente	Sargento	Infanteria	Retirado	125,0	23	diciembre			Valladolid (p, z)	8- 9-956			
	Don Juan Vidacal Moya	Sargento	Caballería	Retirado	2.057,40	1	octubre	1956	Almería	Almería	G- 0-000	(D: O	· wox) ·	
	Don Crescepcio Carreter Ca-		<b>!</b>			ll.	. "							
	resiero	Sargento	G. Civil	Retirado	2.232,49	1	agosto	1956	Viso del Al-		11- 7-956	/D 0	1001	1
	11486000		1	,		<u>l</u> l	В.		cer	Sevilla	11". 7-000	(D. O	1001-	1
	·Don Pedro Pérez Buera	Sargento	G. Civil	Retirado	2.148,98	1	octubre	1956	Molfns del		28- 9-956	man	S201	1
•	TROST LEGITOR LEGITOR TOCKNOWN.		1-		٠		v		Rey	Barcelona	20- n-820	D. U	· KED) ·	1
è	Don Francisco García de la To-	* :				I							4 4 4 4 4	
		Sargento	G., Civil	Retirado	2.088.65	1	agosto	1956	Nerja	Málaga	4- 7-956			
	The all was not not and and see see	Sargento	and the same of th	Retirado	2.059,15		agosto	1956	Barcelona	Barcelona	11- 7-956	(D. O	159).	1.
	Don Antonio Ubiergo Pardina	130280000	0. 0					ь						1
	Don Miguel de Cuevas Gutié-	Sterroute . f	G. Civil	Retirado	1.930.61	1	cctubre	1956	Cadana R	Sevilla	28- 0-056	(D. O	. 223).	
	TICH are the second of the second		10.0.	Retirado	1.838.73		septiembre		Castellón	l Castellón	11,29 8-95 <b>6</b>	(D). O	. 196).	À
	Don Antoni. Sacedón Torres	Dargana	G. Givil	Retirado.	1.751,23		octubre	1956	Astilleros	Santander	28- 9-956	(D. O	. 223).	0
	Don Emilio Martinez Delgado.	Sargento	a aven	Retirado.	1.751,23	1	agosto		Mieres	Oviedo	28- 7-956	(D. O	. 170).	
	Don Manuel Rodriguez Blanco.	Dargento	G. Civil:		1.689,09			1956	Granada:	Granada	11- 7-958	D. O	. 159).	húm.
	Don Antonio Linán Martin	Sargento	G. Civil	Retirado	T*AGG*();	ديق إ	agosia	ل) ای این مل	The Control of the Co	Annumerous situates see see			•	ΙË
	Don Salvador Tello de Mene-		n mener	materia da	4 cm 10	1	eantiamahwa	1000	Algar	Cádiz	31-8-956	D.O	198).	
	ses y Gianova	Sargento	G. Civil	Retirado	1.690,48		saosto,	1032	S Sehasidan	Guipúzcoa	24- 7-958	m, o	. 168).	272
	Don Gonzalo Garcia Mariinez.	Sargento	a. Civit	weurauo	1.689,99	1 4	allosen	A (APP)	i	SHEET PRODUCED TO SEE SEE	ll .	,		1

Ö

N (	) m bræs	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación		Fec	ha en que lezar a perc	debe ibirlo	Punto de resk des y Delegac las que	lencia de los interesa- ión de Hacienda po- deben, cobrar	Fecha	de la le retir	Orden o
	A. F				ponde	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Ha- cienda		4 .	in the second section of the second
no Don Albino	n Santamaría Serra- Alvarez García	Sargento	G. Civil	Retirado	1.689,99 1.663,74	1	agosto septiembre	1956	S. Sebastián	Vizcaya	28- 7-956 7- 8-956		
Don Juan : Don Franci Don Antol	io Lápez García San Higinio Miguel. Sco Moreno Durán in del Alamo Alco-	Sargento	G. Civil P. Armada .		1.320,83 926,24 2.208,81	1	marzo julio octubre	1952 1956	Gerona Brenes	Guipuzcoa (a', z, c) Gerona (b', c) Sevilla (z)	11- 8-956   7- 9-956		
Don José O Don Juan Don Amade	r Fernández Sán-	Sargento	Cía. Mar Aviación	Retirado Retirado	1.994,43 1.969,78 640,82	1	111000	1956 1956	Melilla Huelva	Ceuta (z)	7- 0-956 12- 4-956	(D: O (B. O	. 204). . A. 43).
Brahain Be mero 5.65 Mohamed I	en Ali Hamed, nu- 7 Jen Salah Samara-	Sargento Sarg. moro	Infanteria	Retirado	2.286,09 1.099,57		octubre julio	195i	Melilla	León Melilla . (d', z, c)	3- 9-8.10	<i>D</i> , O.	. 200).
Gonzalo. Ve	3.469 ga Huertas ızález González	Sarg. moro Cabo 1.º Cabo 1.º	G. Civil G. Civil	Retirado Retirado	616,83 929,60 619,20	111	julio febrero . febrero	1955	Salamanca .	Melilla (e', z, c) Salamanca (f', z, c) Avila (g', c) d.		م م	S.A. WARDS
Alfonso Sái Joaquín Péi	ruz de las Heras ochez Benitez rez Marvo	Guardia	G. Civil G. Civil	Retirado.	225,00 764,64 665,00	6 1 1	junio agosto marzo	1956 1955	Granada Granada	D. G. Deuda (p) Granada Granada (h', c)	15- 7-958 24- 7-956		
Juan Manue Policarpo H	hán Puente I Medrano Medrano erranz Reoyo	Guardia Policia Policia	P. Armado P. Armado	Retirado Retirado Retirado	546.00 705.82 602,60	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	` marzo septiembre febrero	1956 1954	Barcelona Madrid	Zamora (i', c) Barcelona	26- 5-958		
Kutino Kuiz Constantino	onaie Sacristán Pinilia	Policía	P. Armado	Retirado Retirado.,	588,19 578,66	1	agósto abril			Barcelona D. G. Deuda (k', e)	26- 5-956	(D. O.	TDO).

Al hacer a cuda interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo '42 del Regiamento para aplicación del vicente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho senalamiento puede interponer, con arreglo a lodispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 cB. O. E., número 83°, recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo rècurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Conseio Supremo de Justicia Militar. dentro del plazo de cuince

días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

- (a) Con derecho a revistar de ofició y a percibir mensualmente la cantidad de 833,33 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegiido.
- (b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la

cantidad de 416,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de diciembre de 1953, y desde 1 de enero de 1954, la cantidad, tambien mensual de 833,33 pesetas por la pensión de la Placa de la referida

- Orden.

  (c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este senalamiento de rectificación, que queda núlo.
- (d) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 3.403,12 pesetas,

una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arregio a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

- (e) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual de 3.313,73 pesetas, una vez incrementado al mismo el-10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» número 200).
- (f) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Mil'tar Orden de San Hermenegtido.

- (g) Con derecho a percibir men-sualmente la cantidad de 521,66 pesetas por la pensión de la Medalla Militar individual.
- (h) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegillio hasta fin de diciembre de 1953, y desde 1 de enero de 1954, la cantidad también mensual, de 400 pesetas por la pensión de la Placa de la referida Orden:
- (i) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 3.117,11 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).
- (j) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 3.198,25 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 200).

(k) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

- '(1) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 2.234,36 pesetas una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» num. 200).
- (II) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de un Medalla de Sufrimientos por la Patria.
- · (m) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también, mensual de 2.022,62 pesetas una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con areglo a la Ley de 17 de julio de 1956 (cli. O.» del E.» núm. 200).
- (n) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual de 2.270,12 pesetas una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arregio a la Cey de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).
- (e) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 689,48 pesetas una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arregio a la Ley de 17 de julio de · 1956 («B. O. del E.» num. 200).

(p) Este haber pasivo le será abo-

- nado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 400 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 (cB. O. del E.» núm. 200).
- (q) Previo reintegro al Tesoro de las cantidades que adeuda por cuotas de derechos pasivos máximos, en la forma prevenida en el artículo 111 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasi-
- (r) Este haber pasivo le será abonado hasta, fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad. también mensual de 603,75 pesetas una vez incrementado al mismo el 15 por 100 a que tiene derecho con arregio a la Ley de 17 de julio de 1956 (aB. O. del E.» núm. 200).
- (s) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual de 2.271.78 besetas una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 (aB. O. del E. núm. 200).
- (t) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956. desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual de 1.985,46 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(u) Este haber pasivo corresponde a la pensión mínima que señala la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del

Estado» núm. 200).

(v) Este haber pasivo le será abo-nado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual de 762,20 pesetas una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» num. 200).

(x) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual de 1.943,36 pesetas una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Eey de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(y) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956. 3 desdé 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual de 978,06 pesetas una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arregio a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(z) Con derecho a percibir men-sualmente la cantidad de 12,50 pesetas nor la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(a') Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual de 1.452,91 pesetas | una vez incrementado al mismo el 10 l 10 por 100 a que tiene derecho con

- por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 (aB. O. del E.» núm. 200).
- (b'). Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también-mensual de 1.018.86 pesetas una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956. («B. O. del E.» núm. 200).
- (c') Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, 3 desde 1 de junio de 1956, la cantidad. también mensual de 704,90 pesetas una vez incrementado al mismo el 10° por 100 a que tiene derecho con arreglo-a la Ley de 17 de julio de 1956 (aB. O. del E.» núm. 200).
- (d') Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad. también mensual de 1.209,52 pesetas una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 (aB. O. del E.» núm. 200).
- (e') Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual de 678,54 pesetas una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 (cB. O. del E.» núm. 200).
- (f') Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual de 1.015.96 pesetas una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).
- (g') Este haber pasivo le será-abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1936, la cantidad, también mensual de 681,21 pesetas una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arre-gio a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» num. 200).

(h') Este haber pasivo le sera abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual de 731,50 pesetas una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(i') Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956. Y desde 1 de junio de 1958, la cantidad también mensual de 600,60 pesetas una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

(j') Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956. Y desde 1 de julio de 1956, la cantidad, también mensual de 662,20 pesetas una vez incrementado al mismo el

arregio a la Ley de 17 de julio de 1956 («É. O. del E.» núm. 200).

(k') Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de julio de 1956, la cantidad, también mensual de 636,53 pesetas una vez incrementado al mismo el 10 por 160 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del E.» núm. 200).

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El General Secretario, Pedro Losano Lópes.

#### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de persiones que empieza con doña Regina Ortiz de Zárate Elosúa y termini

con doña Antonia Sancho Santafi, en virtude de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1949 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El General Secretario, Pedro Lozano-López,

## RELACI

40	and the second s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		, manufacture	*	
	NOMBERS DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Um- dad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS GAUSANTE
		-		
,				
	Doña Regina Ortiz de Zárate Elo-			*
	sue	Viuda	Estado Mayor	General de División Exemo. Sr. D. Jesús Ag Ortiz de Zárate
ó	Dona Isabel Montero Rodriguez	Viuda		Condestable mayor D. Agustín Miño Basal
	Dona Francisca Moragues Costa Dona Donata Valles Fraile	Viuda Viuda		Teniente coronel H.º D. Pedro Socias Same Teniente coronel D. Francisco Fraile Fraile
	Doña Ramona Castro Castro	Viuda	Infanteria	Comandante D. José Carril Cacho
	Doña Gertrudis Fernández Vega Doña Adela Barranco Millet	Viuda Viuda	S. M	Comandante D. José Valderrama Coronado Jese de Servicios Maritimos D. José Rey
	Doña Elvira García Mena	Viuda		Cabo Ferrocarriles Angel Escribeses Jiméne
•				
	Dona Juana Castaños Feria	Titrado.	Mutilados	Don Tunn Marie Tri
	Dona Maria Ripoll Honorato	Viuda	Mutilados	Don Juan Martin Maestre
		١.	the second se	
	Doña Angeles Martinez Martinez	Viuda	Artillerie	Tonionta D. Bernanda Maria
	Doña Encarnación Marco Pérez	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Fernando Martinez González Teniente D. Vicente Mora Garuz
	Dona Juana de Dios Encarnación - Delgado Cárdenas	Viuda	Guardia Civil	
	Doña María Dolores Gil Truillo	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Antonio Sanchez Martin
	Doña Julia Martin Alvarez Doña Mercedes Jiménez González	Viuda Viuda	Infanteria Guardia Civil	Alférez D. Simeon Jiménez Cardos
	The state of the s	Y1000 /	**************************************	Frankligeren 72. Artert Gerreren Artren ses *** *** ***
	The state of the s	,	gradus and the second s	
	Doña Josefa Fernández Belles Doña Milagros Jiménez Acebes	Viuda Viuda	Infanteria	Músico de tercera D. Celestino Iglesias Es Caballero Mutilado D. Félix del Campo Hers
	Doña María Luz de las Fuentes Mon-	•	Expert visions service with second marries second	
e a	tenegro Dona Vicenciana Gómez Pérez	Viuda Viuda		Caballero Mutilado D. Máximo Villaverde Caballero Mutilado D. Luis Martín Gómez
	Doña Francisca Sánchez García Doña Bienvenida Ansón Lázaro	Viuda		Caballero Mutilado D. Antonio Diez del Pos
	Orazza Justin Editlehite Pierre	Viuda	enter come mode come female hough some	Caballero Mutilado D. Pascual Julian Alias
,		2 - 3		
			Tendurahouto	The tenients coronal To These as Atameras All
	Dona Igwacia Mendizabal Alberdi	Esposa	minimiteria	Ex teniente coronel D. Enrique Navarro Al
		-		
	The second secon	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Damián Martín Jiménez
	Dona Aurora Andrés Andrés Dona Maria Luisa Torres Renedo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Dominico Paños Jiménez
	The state of the s	gandra in balkouit rain ususaasin makka 44		the contract of the contract o
	and the second s	Wardo	Guardia Civil	. Guardia civil Lorenzo Jaume Nicoláu
	Dona Kucia Echaye (Mendizábal Dona Francisca García González	Viuda Viuda	Guardia Civil	. Guardia civil José Cubero Sánchez
	Doña Francisca Niño Rizo	Viuda	.] Guardia Civil	
	Doña María Romera Manzano	Viuda	.  Guardia Civil	,] Guardia civil Antonio QuintanaLópez 👑 "
	Doña Cirila Bretos Aranaz	Viuda	.   Guardia Civil	
	Doña Estefanía Martínez López Doña Susana Tapia Calzada	Viuda	. Guardia Civil	. Guardia civil Severiano Pérez Martínez -
	Doña Sagrario Roncero Luengo Doña Maria Eugenia González Mon-	Viuda	.   Guardia Civil	.   Guardia civil Miguel García Vega "
	tero	Viuda	. Guardia Civil	. Guardia civil Miguel Vallecillo Rabanal
	Doña María Meneses Prado Doña Fuensanta Villanueva Pichel	Viuda	.   Guardia Civii	
	– Doña Entiquia Fernández Carreira	Viuda	. Guardia Civil	Guardia civil Antonio Teniente Ramos "
	Doña Consuelo Sánchez Blanco Doña María de los Angeles Cien	.	`\	
	fuegos Rodríguez	. Viuda	.   Guardia Civil	Guardia civil Maximo Pejenaute Catalán
, ,	₩		7	

## E SE CITA

ual 8	Gobierno Mili- tar o Autori- dad que debe dar conoci-	Leves o Regla- mentos que se	FECH en que debe el abono de la		Delegación de Hacienda de	BREIDENGIA DE 110S INT	ERESAUGE
C. C	miento a los interesados	les aplica	Dia Mes	Año	la provincia en que se les con- signa el pago	Pueblo	Provincie
	•	-		* 0			1
,50 ,75 ,33 ,33 ,16		Estatuto de Classes Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926.	16 julio 27 julio 27 junio 31 julio 6 agosto	1956 1956 1956 1956 1956	Madrid Coruña Balearès Valladolid Coruña	F. Caudillo	Madrid Coruña Baleares Valladolid Coruña
,50 ,85 ,15			31 julio	1956	Mélaga -Mélaga Madrid	Málaga	Málaga Málaga Madrid
.00 .60		Estatuto y Ley 22 de dictem- bre de 1955.	6 junio	1956	Huelva Salamanca .	S. Bartolomé de la Torre Ciudad Rodrigo	Huelva Salamanca .
.00 .00	mental control of the	Estatuto de Cla-	18 junio 22 enero	1956 • 1956	Murcia Valencia	Vurcia	Murcia Valencia
1,66 1,66 1,60 1,48		ses Pasivas y Ley 17 de julio 1958 (B. O. 200).	31 diciembr 9 julio 9 julio 31 enero	1956 1956	Gastellón Madrid	Almansa Vinaroz Madrid Oviedo	Madrid
.06 .00	The state of the s	Estatuto y Le- yes 22 de di- ciembre 1955	26 diciembi 26 diciembi	e 1955 e 1955	Soria	Huesca	, Soria
,00, ,00 ,86 ,00		(D. O. 291) y de 17 de julio 1956 (B. O. 200).	26 diciembi 26 diciembi 26 diciembi 26 diciembi	'e 1955 'e 1955	Valladolid Zamora	Barcelona Valladolid Cañizal Jaulin	Valladolid
,00		Estatuto y Có- digo Justicia Militar.	20 enero	1943	Välladolid	Matapozuelos	. Valladolid
,22 ,22		Estatuto y Ley de 6 de no viembre 1941 (D. O. 289).	Authors	atheria economicologica.  disconnection	Salamanea . Alicante	Garcibuey	Salamanca . Alicante
,41 ,75 ,00 ,75 ,66 ,00 ,00		Estatuto y Le- yes 6 d. ne- viembre 1941 y 17 de 195 in de 1956 (D. O. 289 y	1 mayo 4 mayo 23 febrero 11 mayo 2 diciembr 2 abril 21 abril 6 mayo 16 septiemb	1956 1955 1956 1956 1956	Geuta Granada Barcelona Santander	Palma Mallorca Algeciras Z. Rota Ceuta La Rabita-Albuñol Barcelona Peñacastillo Burgos Perernela	Cádiz
1,00) 1,00) 1,00 1,00 1,00	e e	B. O. 200),	3 agosto 19 abril 29 marzo 13 abril 22 junio	1955 1956 1956 1956 1956	Badajoz Palencia Barcelona Liugo Madrid	Olivenza Paredes Barcelona Gazás-Germade Valdemoro	. Barcelona
00 <b>,</b> 0			1 25 junio	1956	Guipúzcoà	San Sebastián	Guipuzcoa

NOMBRES DE LOS INTERESADOS Parentesco son dad a que pertenecian

·			
			2
Dona Sandalia Gallego Zurita	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Victor del Olmo Cambronero
Doña Dominga Elisa Sanz Benftez Doña Fermina Asiain Artajo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Lumberto Yáñez Gismero
	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Lorenzo Arraras Monreal Guardia civil Joaquín Huertas Rodríguez
°Doña Isabel Martinez Huedo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Hermenegildo Cuesta Barrio.
Doña Rosa Villanueva Ojeda	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Diego Ojeda Suárez
Dona Pilar Litago Chueca		Guardia Civil	Guardia civil Sergio Garcés Olagaray
Dona Maria Aquillina Verges		Guardia Civil	Guardia civil Evaristo Amengol Climent
		Guardia Civil	Guardia civil Juan Monclús Bull
Doña Dolores Miserachs Vidal		Guardia Civil	Guardia civil Antonio Ruiz Pérez
Doña Aniceta Purja Expósito	Viuda :	Carabineros	Carabinero León Iglesias Salvador
	Viuda	Carabineros	Carabinero Manuel Casal Pena
Dona Mardalana Baldal Cabrera	Viuda	Garabineros	Carabinero Andrés Femenia Baidal
Doña Concepción Sánchez Pina		P. Armada	Guardia Tuan Santana Bruno Guardia Manuel Bodriguez Gutiérrez
Doña Antonia Ruiz Nieto	Viuda	P. Armada	Guardia Abelardo Rodríguez Afonso
Dona Gregoria Gonzalo Mendoza	Viuda	P. Armada	Guardia Antonio Osorio Sánchez
Dona Domitila Esguerillas Rodriguez.	Viuda	P. Armada	Guardia Toribio de los Ríos Martín 🚶
b		. <	\$ 10°
Doña Zoa Monasterio González	Huerfana	it.	1
Doña Oliva Monasterio González		G. A. S. E	Maestro ajustador D. Manuel Monasterio Ali
Dona Antonia Monasterio Gonzalez	Huerfana	14	
		o "	/ 1) · ♥
Dans Bassyia Schar Cordalds	Triando.	Infontavio	Teniente H.º D. José Antonio Acha Prado 11
animpiad todass offered anim	Aimar	Thichinging	Tementa II., IV. Jose Willouing Weing Trage
•			
	-	(	
Doña María del Consuelo Tomás Car-	}		
bonell	Viuda	Infantería	Comandante D. Gabriel Aizpuru Moris
Dona Victoria Medina Gómez		AVIACION	Comandante D. Jaime Vallace Pittaluga Capitán D. Antonio Seviliano Sánchez
Dona Maria Roca Remis	Viuda	Infanteria	Capitán D. Antonio Sevinano Sanchez
Dona Mercedes Morales Marroig	Vinda.	Armada	Capitán de máquinas D. Manuel García Ma
Doña María Teresa Diviu Mimo	Viuda	O. M	Teniente D. Jesús Gallego Diez
Dona Maria Dolores Parga Fraga	Viuda	Inf. Marina	Alférez D. José María Rico Regueiro
Dona Garaima Espailargas Mostalac.	Viuda	intanteria	Brigada D. Félix Taranilla Fernández
'Doña Consuelo Bouzó González	Viuda	Infonterie	Brigada D. Antonio. Cascales Bernal Sargento D. José Maria Díaz López
TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY IN	Y 1 C. C	Transferred to "" ""	Ben Serra D. 1038 menter Drem Habon
Company of the Compan	glaskiningerjaddenhend: speriotististeric		
Dona Felipa Revilla Medina	viuda,	Caballería	Brigada D. Isidro Guerra Palomo
Dona Tomasa García Sanz	Viuda	Legión	Sargento D. Florencio Rodriguez González 3
Doña Antonia Sancho Santafé ,	Viuda	Infanteria	Músico de segunda D. Rufino Araque Tira
	Doña Encarnación Soler Salazar Doña Isabel Mariínez Huedo Doña Rosa Villanueva Ojeda Doña Pilar Litago Chueca Doña Pilar Litago Chueca Doña María Aquilina Verges Doña María Cavero Valles Doña María Blázquez Blázquez Doña María Blázquez Blázquez Doña Dolores Miserachs Vidal Doña Aniceta Purja Expósito Doña María Jacinta Zapata Calvo Doña María Jacinta Zapata Calvo Doña Magdalena Bruno Santana Doña Concepción Sánchez Pina Doña Gregoria Gonzalo Mendoza Doña Gregoria Gonzalo Mendoza Doña Domitila Esguerillas Rodríguez  Doña Zoa Monasterio González Doña Oliva Monasterio González Doña Antonia Monasterio González Doña Antonia Monasterio González Doña Antonia Monasterio González Doña Antonia Monasterio González Doña María Cel Consuelo Tomás Carbonell Doña Victoria Medina Gómez Doña María Roca Ramis Doña María Roca Ramis Doña María Teresa Diviu Mimo Doña María Tolores Parga Fraga Doña Catalina Espallargas Mostalac Doña Fulgencia Salar Pastor Doña Felipa Revilla Medina Doña Felipa Revilla Medina	Doña Encarnación Soler Salazar  Doña Isabel Martínez Huedo Doña Rosa Villanueva Ojeda Doña Rosa Villanueva Ojeda Doña María Cavero Valles Doña María Cavero Valles Doña María Blázquez Blázquez Doña Doflores Miserachs Vidal Doña Doflores Miserachs Vidal Doña Aniceta Purja Expósito Doña María Jacinta Zapata Calvo Doña María Blázquez Doña María Baidal Cabrera Doña María Bruno Santana Doña Concepción Sánchez Pina Viuda Doña Gregoria Gonzalo Mendoza Doña Gregoria Gonzalo Mendoza Doña Domitila Esguerillas Rodríguez  Doña Con Monasterio González Doña Antonia Monasterio González Doña Antonia Monasterio González Doña Antonia Monasterio González Doña Consulo Tomás Carbonel Doña Waría del Consuelo Tomás Carbonell Doña Asunción Flores Villegas Doña María Teresa Diviu Mimo Doña Catalina Espallargas Mostalac Doña Fulgencia Salar Pastor Doña Consuelo Bouzó González  Viuda	Doña Encarnación Soler Salazar Poña Isabel Martínez Huedo Viuda. Doña Rosa Villanueva Ojeda Viuda. Doña Rosa Villanueva Ojeda Viuda. Doña María Cavero Valles Viuda. Doña María Cavero Valles Viuda. Doña María Blázquez Blázquez Viuda. Doña María Blázquez Blázquez Viuda. Doña María Blázquez Blázquez Viuda. Doña Doñores Miserachs Vidal Viuda. Doña María Jacinta Zapata Calvo Viuda. Doña María Jacinta Zapata Calvo Viuda. Doña María Baidal Cabrera Viuda. Doña María Bruno Santana Viuda. Doña Antonia Ruiz Nieto Viuda. Doña Gregoria Gonzalo Mendoza Viuda. Doña Domitila Esguerillas Rodríguez.  Doña Doña Antonia Monasterio González Doña Antonia Monasterio González Huerfana Doña Victoria Medina Gómez Viuda. Doña Asunción Flores Villegas Viuda. Doña María Roca Ramis Viuda. Doña Catalina Espallargas Mostalac. Doña Fulgencia Salar Pastor Viuda. Doña Catalina Espallargas Mostalac. Doña Fulgencia Salar Pastor Viuda. Doña Catalina Espallargas Mostalac.

previene el artículo 42 del Reglamen-Autoridad que la haya practicado, cuto para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasvas del Estado. ya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida nodebera al propio tiempo advertirle que tificación y la de la presentación del si se considera perjudicado en su serecurso. nalamiento puede interponer, con arreglo al artículo 4.º de la Liey de 18 de marzo de 1944 («B. O.» número 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recursô de reposición que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar den-

Al hacer a cada interesado la noti-

ficación de su señalamiento, la Au-

toridad que la practique conforme

OBSERVACIONES 1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General

tro del plazo de quince días, a con-

tar desde el dia siguente al de aque-

lla noticacón y por conducto de la

de la Deuda y Clases Pasivas. 2. Se le hace el presente señala-!

miento que percibirá por una sola. vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibia el causante y de sus años de servicio. 3. Se le hace el presente señalamiento que pereibirá por una sola vez y en concepto de pagas de toca y que corresponden a tres mesadas

y media de supervivencia, en relación con el sucido que percibia el causante y de sus años de servicio. 4. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y

1.	7. (J. 11(11111. 342			20	ac o	frante në 1890	·		##E
. 1		·* , )				1	3-		(
anual	Gubierno Mili-			FECHA	1		residencia de los inti	edcaesee	40000
les e	tar e Autori- dad que debe	Leves o Regia-	45/99	ana daha am	Darrer	Delegación de Hacienda de		·	į
	dar conoci-	mentos que se	ല	que debe em bono de la pa	กรไก้ท	la provincia cu			į.
- 1	miento a los	les apires		•	ſ	que se les con	1		į
s j	interesados		Dia	Mes	Año	signa el pago	, Paeblo	Provincia	
ļ					]				ĺ.,
						,			{ _
00,00		ath.	0	. julio	1956	Madrid	Traduca	Madrid	ľ.
			3	julio			Madrid	1	ı T
00,00		, ,			1956	Cuenca	Cuenca	Chenca	[ ]
00,00	• •		30	julio	1956	Navarra	Pampiona	Navarra	1 -
00,00	1.	P -	11	julio	1956	Cartagena	Cartagena	Murcia	1 -
00,00	)		18	junio	1956	Coruña	Ferrol del Caudillo	Coruña	4
00,00			29	junio	1956	Almería	Requeta de Mar	Almería	ľ
00,00			18	jųlio	1956	Navarra	Pamplona	Navarra	ď
00,00		Estatuto de Cla-	23	junio	1956	Alicante	Alicante	Alicante	11 -
00,00		ses Pasivas y	3	julio	1956	Barcelona	Bercelona	Barcelona	
00,00		Leyes 6 no- viembre 1941	29	junio	1956	Salamanca .	Tejado	Salamanca .	11 -
500,00	· .	y 17 de ju-	17	junio >	1956	Barcelona	Igualada	Barcelona	1
	1	Ho de 1956	10	julio	1956	Gerona	San Feliú de Guisols	Gerona	
00,00		(D. O. 289 y	3	iulio	1956		Con Dontoles 3- 77'	Coruña	1
00,00		B. O. 200).	ĭ	julio		Coruña	San Pantaleón de Viñas		1
00,00		1			1956	Alicante	Benisa ,	Alicante	
500,00	.]		25	mayo	1956	Las Palmas.	Las Palmas	Canarias	
100,00	1		15	diciembre	1955	Centa	Tetuán	Marruecos	1
00,00	1	1	13	julio	1956	Madrid	Madrid	Madrid	11 -
00,00		I	18	junio	<b>`</b> 1956	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	-
00.00		,	I	junio	1956	Madrid	Madrid	Madrid	N -
	(1)		-			-			11 :
	. **/		1	* .	•		<u>[</u>		-
		Estatuto y Ley de 16 de ju- nio de 1942.	1 -			, , ,			H.
000,000	1	de le de ju-	3	mayo	1950	Valencia	Valencia	Valencia	11 3
		I THA ME TOWN	1		*				M.
Ex-			(marin)		-		the second secon	***************************************	1
		Estatuto, Ley de 14 mar-			139		2 2 2	İ	₩.
	A	20 do 1049	1				1		H
000,00		(D. O. 76) y 1, ey 17 de julio 1956 (B. O. 200).	20	mayo	1955	Pontevedra.	Villanueva	Pontevedra .	11
=	1	Ley 17 de	ĺ			1	1		
		Julio 1956			-				11
		(17. 0. 200).	-		emmodelma*		commence of the second		-
			1	*		•	1		П
		1	1.				[] · · ·	Ì	1
129,16		1	9	julio	1956	Valencia	Valencia	valencia	١.
837,50		}	29	junio	1956	Málaga	Málaga	Málaga	Ų.
479,16			6	junio	1956	Valencia	Valencia	'Valencia	[ .
904,16			12	julio	1956	P. Mallorea.	Larache	Marruecos	11
170,83		Estatuto de Cla-	14	julio	1956	Cartagena		Canarias	
≈iV,0đ leo oo	(	ses Pasivas y Ley 19 de di-	29	· junio	1956	Barcelona	Sardanola	Barcelona	1
250,00		ciembre 1951	3				Ferrol del Caudillo	Coruña	
10,41		}	3	agosto	1956	F. del C	Meinter der Caudillo		J).
372,91	]		26	junio	1956	Vizcaya	Santurce	Vizcaya	H
87,70	1		17	julio	1956	Melilla	Melilla	MálMelilla	
i85,41	1		7	agosto .	1956	Orense	Orense	Orense	ľť.
		1	1	SW				1	
	1.				*******	-		-	11.
	· .		Į	* F **		-			1
625,00	t	Estatuto y Le- yes 19 de di-	23	diciembre	1951	Valladolid	Valladolid	Valladolid	1
550,00	7.20	ciembre 1951	23	diciembre	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	1 5
600,00	1	y 17 de ju-	14	junio	1956	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	[] -
. '	1	ciembre 1951 y 17 de ju- lio de 1956 (B. O. 200).		4 CHEE	****	Transmer and Autor	The same are now are true are	,	
		· 120 C. ZUUI.	1	, .		E .	11	i .	2.6

que corresponde a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibia el causante y de sus años de servicio.

5. Se le hace el presente senalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Léy de 17 de julio de 1956, la percibira en la cuantía de 8.600 pesetas anuales, limite mínimo que determina da citada. Ley determina la citada Ley.

6. Se le hace el presente señalamiento que percibira mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de promulgación de la Ley de 22 de diciembre de 1955, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1959) y por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas, limite minimo que determina la citada Ley.

7. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que per-

legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de promulgación de la Ley de 22 de diciembre de 1935, hasta el 91 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplica-ción de la Ley de 17 de julio de 1956, la percibirá en la cuantia de 3.600 pesetas anuales, limite minimo que determina la Ley anteriormente citada, cesando en todo caso en el perciho de la pensión el 26 de dielembre de 1974, fecha en que se cumpden los años de pensión temporal que se le conceden en armocibira mientras conserve la aptitud nia con los de servicio del causante.

8. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de promulgación de la Ley de 22 de diciembre de 1955, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley 😘 17 de ju--lio de 1956 la perc birá en la cuan-°tía de 3.600 pesetas, limite minimo que determina dicha Ley, cesando en el percibo de la misma el 26 de diciembre de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temperal que se le conceden en armonía con los de servicio del causante.

9. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de promulgación de la Ley de 22 de diciembre de 1955, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956 la percibirá en la cuantia de 3.000 pesetas, Ifmite minimo que determina dicha Ley, cesando en el percibo de la misma el 26 de diciembre de 1971, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del causanté.

10. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de promulgación de la Ley de 22 de diciembre de 1955, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956 la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley, cesando en el percibo de la misma el 26 de diciembre de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del causante.

11. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de promulgación de la Ley de 22 de diciembre de 1955, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956 la percibirá en la cuantia de 3.600 pesetas, limite minimo que determina dicha Ley, cesando en el percibo de la misma el 26 de diciembre de 1969, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonfa con los de servicio del causante.

alimenticia que le fué concedida por que se cumplen los años de peneste Consejo Supremo el 21 de abril sión temporal que se le conceden de 1942 (D. O. núm. 122). La percirá mientras conserve la aptitud legal de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 3 de marzo de 1945, fecha en que empezó a percibir haber pasivo el cau-

13. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia, en armonia con èl sueldo que percibia el causante y de sus años de servicio.

14. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocay que corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de ser-

15. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la apt.tud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1973, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas, limite minimo que determina la indicada Ley, cesando en el percibo de la pensión el 2 de agosto de 1972, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonia con los de servicio del citado causante.

16. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956 la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas, límite mínimo que determina la citada Ley, cesando en el percibo de la pensión el 18 de abril de 1975, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonia con los de servicio del citado cau-

17. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956,y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1958 la percibirá en la cuantia de 3.600 pesetas, limite minimo que determina la indicada Ley, has-12. Se le rehabilità en la pensión ta el 28 de marzo de 1971, fecha en 23. Se rectifica la pensión tempo-

en armonia con los de servicio del citado causante.

18. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de está fecha (1 de junio de 1956) y por aplica-ción de la Ley de 17 de julio de 1956, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas hasta el 12 de abril de 1969, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonia con los de servicio del causante.

19. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 21 de junio de 1973, fecha en que se cur plen los años de pensión tempora que se le conceden en armonia con los de servicio del citado causante.

20: Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1856) y por apli-cación de la Ley de 17 de julio de 1956, la percibira en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, limite minimo que determina la indicada Ley, cesando en el percibo de la misma el 24 de mayo de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonia con los de servicio del citado causante.

21. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibira, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, la percibira en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley, cesando en el percibo de la pensión el 14 de diciembre de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

22. Se rectifica la transmisión de pensión que les fué concedida por 🤒 to Consejo Supremo el 11 de julio de 1956 (D. O. 174 y se les hace el presente senalamiento, que percibiratr en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades-percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

ral que le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de octubre de 1943 (D.O. núm. 259) y comprendida en la Ley que se indica en la relación, se le hace el presente señalamiento, pensión vitalicia, que percibirá desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 19 de diciembre de 1951, hasta el 31 de mayo de 1956 y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956; la percibirá en la cuantia de 3.600 pesetas, limite minimo

que determina la citada Ley, todo | ello previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento de pensión temporal, que queda nulo.

24. Se rectifica la pensión temporal que le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de enero de 1950 (D. O. núm. 48) y comprendida en la Lev de 19 de diciembre de 1951, se le hace el presente señalamiento, pensión vitalicia que percibirá desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor l pes.

de la citada Ley, hasta el 31 de mayode 1956 y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, limite minimo que determina la citada Ley, todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior senalamiento de pensión temporal, que queda nulo.

Madrid, 17 de octubre de 1956.-El General Secretario, Pedro Lezeno Lo-

#### ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL **GOBIERNO**

RESUMEN DE LA ORDEN DE LA PRE-SIDENCIA DEL GOBIERNO REFE-RENTE A RESOLUCION DE UN RE-CURSO DE AGRAVIOS

De conformidad con el correspondiente ulciamen emitido por el Consejo de Esta-

Estimar el recurso de agravios promovido por D. Fernando Iglesias Minguez, comandante de Infanteria, refirado y separado del servicio, contra Orden del Ministerio del Ejército de 25 de junio de 1955, que le denegó su petición de pensión de inválidez, y en su virtud, que invocada la Orden mido "el Consejo de Ministros ha resuelto: I nisterial impugnada, se dicte otra por l

el Ministerio del Ejército, reconociendo al recurrente la pensión determinada en el articulo segundo del Reglamento de Inválidos, de 13 de abril de 1927. (Orden de 10 de octubre de 1956.)

(Del B. O. del Estado núm. 299.)

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANȚERIA CANA-RIAS NUM. 50

Necesitando este Cuerpo adquirir por concierto directo sesenta (60) armarios-arquillas, de madera de pino de Galicia y tablex, o metálicos con las dimensiones siguientes:

Largo, 0,84 metros; alto, 1,85 metros; fondo, 0,60 metros, con divisoria en medio para hacer dobre ro-

Los industriales que deseen tomar parte en este concurso remitirán folertas en pliego cerrado al Sr. Teniente Coronel Mayor del expresado, admitiéndose hasta quince días hábiles, a partir de su publicación.

Los pliegos de condiciones y disenos se encuentran expuestos en esta Mayoria,

El anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de octubre de 1956.

Núm. 1.422

P. 1-1

VARRICA NACIONAL DE PALENCIA bles a las horas de oficina.

#### Subasta

Hasta las once horas del día 6 de noviembre proximo se admiten ofer-

tas para adquisición de los materiales siguientes:

#### Partida A).

8.940,086 tablas de 2,5 por 0,25 por 0,02, a 30,00 pesetas una. 1.298,731 tablas de 2,5 por 0,18 por

0,02, a 20.50 pesetas una. 47.604,250 kilos de olmo en rollo, a 0,80 pesetàs kilo.

13.240,300 kilos de leña de encina y roble, a 0.42 pesetas kilo.

#### Partida B)

1.712,000 tablas de 2,5 por .0,25 por 0,02, a 30,00 pesetas una.

14.600,000 kilos de olmo en rollo, a ,80 pesetas kilo. 6.229,595 kilos de leña de encina y

roble, a 0,42 pesetas kilo.

Para ambas partidas se presentarán ofertas, documentadas con arreglo a lo dispuesto en los pliégos de condiciones económico legales, que en union de los de condiciones técnicas pueden ser examinados por los ofertautes en la Jefatura del Detall de esta fábrica todos los días labora-

El importe de este anuncio es por cuenta de los adjudicatarios.

Palencia, 23 de octubre de 1956.

Núm. 1.423

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJE-NACIONES DE LA 2.5 REGION MI-LITAR

Expediente núm. 18/56-A (Continuación.):

Dispuesto por la Superioridad la adquisición de efectos varios que alfinal se relaciona, con destino al Almacén Regional de Intendencia de esta plaza, por el presente se comunica que el nuevo concurso al efecto se celebrará el próximo día 22 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de Justicia de la Capitania General de esta Region, sita en plaza de España.

- 5.000 cucharas, al precio limite de 8,02 pesetas una.
  - 20 espumaderas, al precio limite de 31,90 pesetas una.
  - 15 cubes, al precio limito de 25,97 pesetas uno.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición son los mismos que rigieron en el anterior concurso; pueden ser examinados en la Secretaria de la Junta, sita en plaza de la Gavidia, núm. 10, todos los días y horas hábiles, y se hallan fijados en los tablones de anuncios de los Gobiernos y Comandancias Militares de la Región y Delegaciones Provinciales de Sindicatos de Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz, Jaén, Madrid, Barcelona y Valencia.

El presente anuncio será satisfecho à prorrateo por los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de octubre de 1956.

Núm. 1.421 · · ·

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJE-NACIONES DE LA 5.º REGION MI-LITAE

#### Expediente A-20E-56

A las once horas del día 16 de noviembre próximo se reunirá esta Junta en el Castillo de la Aljaferia, pabellón A, 2.º izquierda, para proceder a la subasta por pujas a la llana en alza de doce mil trescientos (12.200) sacos envases inútiles, al precio minimo de cinco pesetas unidad, pro-

cedentes del Almacén Regional de Intendencia de esta plaza.

Los pliegos de condiciones técnicolegales en esta Secretaria, todos los días laborables de diez a trece horas

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 23 de octubre de 1956.

Núm. 1.420

P: 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANU NCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

## AVISOS

#### A LOS SENORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 26 del corriente serán distribuídos los cuadernos 12 y 13 a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 25 de octubre de 1956.

LA DIRECCION

### LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del Diario Oficial Libretas de Tiro impressas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (Diario Oficial núm. 280), Apéndice núm. 12 de la Colección Legislativa, a los precios que se détallan a continuación:

						Pesctas	
	,	ð é					
	Cubiertas d	ispuestas para co	ntener toda	as las Libro	otas 🔐 😘 🤊	0,35	
		mosqueton o fusi				0,40	
	» de	fusil ametrallado	r (1.• 6, 2.•	año)			,
2		tiro antiaéreo c					
		subfusil ametrall					
	' a de	pistola (1.° y 2.	.° años)	end and Man	*** *** *** 6	5. 0,40	
		granada de man					
	a de	mortero de 50 r	n/m. (L.º v	2.* años) 📟	ia mai bee .	0.40	

Los pedidos serán servidos en la forme acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIRNE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO